



Reglamento de Evaluación y Promoción



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN LUCAS



I. TITULO

Normativa Legal del Establecimiento

Se establece el presente, según Decreto N° 511 de 1997: Decreto Exento 158 de 1999 que modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999, reafirma lo expuesto por decreto N°40 del año 1996 y es componente inseparable del proceso de Enseñanza / Aprendizaje. Dec. 289 que aprueba Bases curriculares de la Ed. Parvularia, decreto 115, que modifica al 315. Decreto 170 de NEE, Decreto 83 adaptaciones curriculares desde prescolar y planificaciones Dua.

Decretos oficiales que lo norman

Planes y programas del Mineduc

- E. Pre-Básica: Bases Curriculares MINEDUC Dec. 289
- E. Básica 1° a 6°: Bases Curriculares MINEDUC/Decreto 2960 / 2012
- E. Básica 7° y 8°: Decreto 1363/2011
- Ajuste curricular según cronograma establecido en Decreto 257/2010
- E. básica: Decreto 107/2003
- E. Especial: Decreto 170/2009
- E. básica: Decreto 280/2009
- E. especial: Decreto 83/2015

Basados en la normativa vigente y entendiendo que los principios fundamentales que la sustentan son mejorar la calidad de los aprendizajes, y lograr un desarrollo afectivo armónico de nuestros niños, niñas y jóvenes; nuestro colegio elaboró el presente **REGLAMENTO de EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN** teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 439/2012 para los alumnos de Educación General Básica.

*Este Reglamento se dará a conocer a los alumnos, padres y apoderados en el momento de la matrícula, así mismo se encontrará a disposición para consulta posterior en la página web del Colegio y en el propio recinto escolar. Este documento oficial se actualiza año a año.

*La Dirección del establecimiento velará por la correcta aplicación de este Reglamento por parte de los Docentes, delegando en U.T.P. la supervisión de éste.

Los aspectos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo son:

- Enseñanza intensiva del idioma inglés.
- Desarrollo de hábitos de vida saludable y actividad física.



Detección temprana de Problemáticas de Aprendizaje desde el nivel Preescolar, con intervención de especialistas internos:

- Psicopedagoga.
- Psicólogo.

Externos:

- Neurólogo.
- Neuropsiquiatra.
- Terapeuta Ocupacional.
- Fonoaudiólogo
- Médico familiar.

Detección temprana

- Desarrollo de potencialidades
- Fortalecimiento de conductas afectivas
- Preparación para la vida

El establecimiento ofrece cobertura a los siguientes niveles:

Preescolar:	Pre-Kinder / kínder
Educación Primaria:	1° a 8° básico

Estrategias de Evaluación

Los alumnos del ciclo básico (1° a 8°) serán evaluados en régimen semestral. Las formas de evaluación empleadas serán diagnósticas, formativas, acumulativas y diferenciadas.

Evaluación y calificación

Las instancias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes son:

a) **Evaluación Diagnóstica:** tiene como finalidad determinar los aprendizajes previos que poseen los estudiantes al iniciar el año escolar en las distintas asignaturas, y no implica calificación. A partir de ella se establecerán estrategias particulares de enseñanza para cada nivel o curso y eventualmente para cada grupo de estudiantes. Además, el profesor debe dejar consignado en el leccionario el porcentaje de logro obtenido por cada estudiante en la asignatura respectiva.

b) **Evaluación Formativa:** proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en determinada unidad, y a otros para adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los objetivos planteados para sus estudiantes. En forma de test rápidos y evaluaciones acumulativas.



c) **Evaluación Sumativa:** expresada en forma de pruebas, trabajos, interrogaciones orales y/o escritas, presentaciones grupales, etc. Se debe administrar toda vez que ha finalizado un área temática en su globalidad, una unidad específica, o un texto entre otros. Se expresará en forma numérica en un rango del **1,0 al 7,0**.

Pruebas e Instrumentos Evaluativos

- a) Las pruebas y su respectivo coeficiente deberán consignarse anticipadamente en el calendario de pruebas del Libro de Clases, para que tenga validez.
- b) Previo a cada evaluación, los alumnos(as) recibirán algún tipo de reforzamiento de los contenidos a evaluar.
- c) Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a los alumnos(as) y consignados en el libro de clases dentro de los 7 días posteriores a su aplicación.
- d) Los alumnos(as) podrán solicitar rectificación de sus notas en el plazo de 7 días, posterior a la entrega de los resultados.

Como una instancia más del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, el profesor deberá realizar en conjunto con los alumnos(as) un análisis general de la prueba. Las consultas personales deberán presentarse al profesor en otra instancia, a definir entre ambas partes.

Los Instrumentos Evaluativos

Deberán tener en consideración los aspectos cognitivos, afectivos y psicomotores, respetando las capacidades e intereses de cada alumno(a).

Algunos de los utilizados podrán ser:

- Controles escritos, avisados o sorpresa.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos.
- Pruebas calendarizadas.
- Trabajos grupales.
- Investigaciones.
- Elaboración de informes o ensayos.
- Trabajos prácticos.
- Disertaciones.

En caso de evaluaciones en que más de un 25% de los alumnos(as) haya obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. No obstante el profesor, en conjunto con la **Coordinación General y UTP**, deberán realizar un análisis de lo ocurrido y buscar las remediales que aseguren el logro del aprendizaje de los alumnos(as).



Procedimiento en Caso de Situación de Copia o Plagio

1. El estudiante que sea sorprendido copiando, será suspendido, quedará consignado en su hoja de vida y deberá rendir un nuevo instrumento el viernes más cercano, con un **70% de dificultad**. El estudiante que no se presente a esta nueva oportunidad, tendrá, en definitiva, la nota mínima. Es responsabilidad del estudiante presentarse a dar la prueba.
2. La ausencia a pruebas debidamente calendarizadas, deben ser justificadas por escrito y con anticipación, personalmente por el apoderado dejando por escrito y firmado en libro de actas 2017.
3. De la copia y del plagio:
 - La copia en una evaluación escrita de cualquier tipo tendrá como consecuencia la anulación de ésta, teniendo nota minima 1.0
 - El plagio total o parcial en trabajos escritos será calificado con nota 1,0.

Pruebas Especiales

Todos los instrumentos de evaluación escrita (trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) serán evaluados considerando ortografía, caligrafía, presentación y limpieza de acuerdo a los criterios preestablecidos por el profesor.

Formas de Calificar y Comunicar los Resultados a los Alumnos, Padres y Apoderados

- a) Los alumnos o alumnas deberán ser calificados en todos los subsectores del plan de estudio correspondiente.
- b) Las calificaciones deberán referirse solamente a rendimiento escolar y no a situaciones disciplinarias.
- c) **LA ESCALA DE NOTAS ES de 1.0 (uno) a 7.0 (siete).**
- d) **LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN es el 4.0 (cuatro) con un 60% de exigencia.**

LOS ALUMNOS DE PRIMER AÑO BÁSICO A OCTAVO BÁSICO: obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral, las siguientes calificaciones:

- a) **PARCIALES:** corresponderá a las calificaciones de evaluaciones coeficiente uno (1.0) que él (la) alumno(a) obtenga durante el semestre en la respectiva asignatura.
- b) **SEMESTRALES:** corresponderá a la calificación coeficiente uno (1.0) que él (la) alumno(a) obtenga de la prueba de nivel realizada al finalizar el semestre, la que evaluará los contenidos más relevantes del período. Se realizarán de acuerdo con un calendario elaborado por la Dirección del colegio.
- c) **FINALES:** corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada subsector.



Cantidad de Calificaciones por Asignatura

Obtendrán un **MÍNIMO DE CALIFICACIONES** en los distintos subsectores:

(De primero a octavo básico se realizarán pruebas coeficiente uno (1.0)

- a) Dos horas semanales, cuatro calificaciones 5 notas
- b) Tres horas semanales, cuatro calificaciones 6 notas
- c) Cuatro horas y más 8 notas

Informe Educacional (Informe de Notas Parciales)

Al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre el logro de objetivos académicos DE MANERA COMPLEMENTARIA la situación escolar del(a) alumno(a) se analizará en las entrevistas personales entre el profesor jefe y el apoderado.

Las inquietudes o dudas personales sobre casos particulares serán atendidas solamente en entrevistas de apoderados con el profesor(a) en día y hora a convenir.

Informe Parcial de Notas:

Tiene como finalidad mantener informado al apoderado y al estudiante de los avances de este último, en su proceso de enseñanza aprendizaje, en cada una de las respectivas asignaturas que cursa. Para ello existe un Informe Educacional, que se entrega en Reunión de Apoderados, al menos dos veces durante el semestre y que el apoderado (a) tiene la obligación de retirar.

Informe Semestral de Notas:

Se entrega al apoderado finalizado cada semestre lectivo, con las calificaciones del semestre rendido y los promedios obtenidos en cada asignatura o actividad de aprendizaje por su pupilo; a través del Informe de Final de Semestre.

Certificado Anual de Estudios:

Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará por cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente tanto en caso de promoción o no de su nivel de enseñanza. Dicho certificado se entregará en original, durante el proceso de matrícula a su apoderado.

En casos de cambio de colegio o traslado, se retirarán los documentos en la Secretaría Académica del Colegio, solicitándolos con a lo menos **24 horas de antelación**.



Aquellos estudiantes que se matriculen en el Colegio durante el año escolar deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

Inasistencias a Evaluaciones

1. Los alumnos (as) que durante la semana no asisten a rendir una prueba por enfermedad, deberán presentar Certificado Médico, en los tres días siguientes a la incorporación del alumno(a) al Coordinador Académico respectiva. Si dicha enfermedad es menor y pasajera que no requiera atención médica, o por otro motivo atendible, el apoderado deberá justificar personalmente la ausencia con el profesor en los tres días siguientes a la evaluación.
2. El alumno (a) deberá rendir su evaluación el día que el docente indique no superando los 7 días hábiles.
La prueba tendrá una exigencia del 80% de dominio de contenidos para obtener la nota 4,0.
3. Los alumnos (as) que no se presenten a rendir sus pruebas el día señalado por el docente sin justificación médica serán evaluados con nota mínima 1,0
4. Las situaciones señaladas en los puntos 2 y 3 serán, causales de análisis en los Consejos de Profesores como falta a la responsabilidad.
5. Los alumnos (as) que falten más de una semana a clases por enfermedad u otro motivo justificado, deberán coordinar con sus profesores para que los pueda evaluar y recalendariar nuevas fechas de pruebas.

Disposiciones de Evaluación Diferenciada

EVALUACIÓN DIFERENCIADA: Se entiende por tal el tratamiento diferencial para aquellos(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales. Será responsabilidad de los apoderados la tramitación de la situación especial ante el profesor, quién revisará el caso ante la luz de los antecedentes documentados por el especialista que corresponda. Esta evaluación diferenciada podrá ser temporal o permanente y para mantenerse se requerirá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Compromiso y responsabilidad del(a) alumno(a) frente a sus tareas y responsabilidades escolares. De no hacerlo se citará al apoderado para informarle y comprometer al alumno(a) a un cambio de actitud.
- b) La presentación de un informe bimensualmente al colegio de los avances del(a) alumno(a) en su tratamiento, vía informe del especialista tratante. De no presentarse dicho informe en el plazo indicado, se suspenderá la evaluación diferenciada de manera automática.

Criterios Generales de la Evaluación Diferencias

La necesidad educativa especial significará:

- Diferenciar el grado de dificultad, mediante la adecuación del instrumento de evaluación.



- Apoyar al alumno dándole mayor tiempo para realizar su trabajo
- Prestarle apoyo mediante la retroalimentación constante
- Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- **En caso de ser necesaria la evaluación diferenciada, no se bajarán los estándares**
- No se repetirán evaluaciones ya realizadas.
- Nota: La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases.

El plazo para presentar al PROFESOR la documentación es el 30 de abril de cada año, para iniciar la ponderación con Coordinación Académica Y regístrala en el Libro de Clases.

Estrategias Diferenciadas

- a) Para los estudiantes que no puedan cursar en forma regular uno o más asignaturas, los docentes utilizarán estrategias diferenciadas consensuadas con profesionales de apoyo de aula, de acuerdo con la dificultad y su relación con la naturaleza de las asignaturas.
- b) Para que la Coordinación Académica autorice procedimientos de estrategias diferenciadas, será necesario que después de diagnosticarse las dificultades del estudiante, que los padres presenten una solicitud avalada según especificaciones del médico o especialistas externos, indicando la evaluación efectuada, la dolencia descubierta y el tratamiento de apoyo sugerido al colegio
- c) No obstante, la disposición anterior, cuando se trate de un procedimiento diferenciado en una situación puntual, el profesor podrá efectuarlo e informar a la unidad técnica pedagógica.
- d) Coordinación PIE enviará a los docentes, el listado al (o los) profesor(es) que debe(n) realizar estrategias diferenciadas a un estudiante en particular. Dicha acción debe realizarse teniendo como plazo máximo fines a fines de abril de cada año.
- e) El plazo para presentar solicitud de estrategias diferenciadas es el primer semestre del año escolar respectivo.

El aprendizaje y rendimiento de los alumnos será evaluado en períodos semestrales.

La Eximición

Los alumnos(as) sólo podrán tener eximición en educación física. Para solicitar la eximición en las asignaturas de Educación Física tanto como de actividades específicas a un alumno(a), el apoderado deberá remitir los antecedentes al Profesor jefe para iniciar el procedimiento interno correspondiente.

El plazo Máximo para la presentación de la documentación es el 30 de abril de cada año.

Asistencia Necesaria para la Promoción de Nivel



- Serán promovidos los alumnos /as que hayan cumplido con el **85%** de asistencia a clases durante el año lectivo. Aquellos alumnos que hayan obtenido menos de un 85% deberán justificar con certificados médico dichas inasistencias.
- Otras situaciones de menor porcentaje de asistencia serán evaluadas por Dirección y Consejo de profesores, previa revisión de las causales y/o antecedentes de inasistencia a clases.

Objetivos Transversales

EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno o alumna, el que se entregará periódicamente a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

Disposiciones Generales de la Evaluación

La evaluación será constante centrándose en los procesos y en objetivos de aprendizajes.

Los objetivos transversales serán registrados en un informe de desarrollo personal y social de los alumnos que se entregará periódicamente a los apoderados junto con el informe de calificación.

De acuerdo con las estrategias propuestas en el PME (Plan de Mejoramiento Educativo) del Establecimiento, se establece la aplicación de Pruebas de Nivel, desde preescolar y hasta el último nivel de Educación Básica. Tales evaluaciones, son de carácter Cualitativo y serán aplicadas en tres momentos del año, debiendo ser rendidas por todos los estudiantes y no afectarán su calificación ni promoción.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversal están insertos en las actividades curriculares y en todos los ámbitos educativos de nuestro establecimiento, son de carácter comprensivo y general. Orientan el desarrollo personal integral afectivo, cognitivo, moral y social de los alumnos estimulando el desarrollo de:

- Dimensión Física (OA 1 y 2)
- Dimensión Afectiva (OA 3 a 5)
- Dimensión Cognitiva (OA 6 a 10)
- Dimensión Sociocultural (OA 11 a 16)
- Dimensión Moral (OA 17 a 20)
- Dimensión Espiritual (OA 21 y 22)
- Dimensión Proactividad y Trabajo (OA 23 a 27)
- Dimensión Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) (OA 28 a 32).

En el Colegio se aplica la flexibilización permitida por las normativas oficiales del Ministerio de Educación de Chile. La eximición de alguna actividad del Plan de Estudios sólo es posible por motivos específicos debidamente fundamentados, estando facultado para resolverla el director del Colegio y la UTP.



Estrategias para Evaluar el Aprendizaje de los Alumnos

La propuesta curricular del Colegio San Lucas de Valdivia propicia un sistema de evaluación mixta que conjuga los enfoques edumétricos y psicométricos, permitiendo que los alumnos(as) sean evaluados tanto en sus capacidades y potencialidades como en el logro de objetivos cognitivos.

Se establece aplicar los dos enfoques de evaluación conocidos:

a) Enfoque Psicométrico:

Medirá logros de objetivos planteados a través de escala numérica de 1 a 7 con un 60% de exigencia para la aprobación, de acuerdo con la tabla de conversión del establecimiento.

Las evaluaciones serán aplicadas a través de los siguientes instrumentos:

- Controles escritos, avisados o sorpresa.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos.
- Trabajos grupales.
- Investigaciones.
- Elaboración de informes o ensayos.
- Trabajos prácticos.
- Disertaciones.

* Dentro de las instancias evaluativas se consideran de gran importancia los trabajos grupales, las disertaciones y los proyectos de investigación, además de las actividades propias del aprendizaje APA.

*Los mismos criterios son aplicados para la evaluación de los Talleres JEC que, según las necesidades, se imparten durante el año lectivo; el promedio final semestral de cada Taller, corresponderá a una nota sumativa en la o las asignaturas correspondientes.

b) Enfoque Edumétrico:

Medirá el estado de avance de los objetivos, es decir, evaluará el proceso en desarrollo de los alumnos(as). Se utilizarán, en las evaluaciones edumétricas, escalas de apreciación y/o listas de cotejo, rúbricas, escalas numéricas referidas a criterio, de acuerdo con el aspecto, dominio, destreza o actividad de aprendizaje que se esté midiendo.

Para evaluar conductas escolares positivas o negativas en el dominio de lo actitudinal-valórico, deberán usarse expresiones verbales que se registrarán en el Libro de Clases, en informes a los apoderados, o en cualquier otro registro escolar.

-Los indicadores conceptuales de la escala formativa y su equivalente numérico, serán:



Indicador	Concepto	Nota
MUY BUENO	MB	6,0 – 7,0
BUENO	B	5,0 – 5,9
SUFICIENTE	S	4,0 – 4,9
INSUFICIENTE	I	1,0 – 3,9

La escala de apreciación valórica estará constituida por la siguiente escala: **(Likert)**

Indicador	Concepto	
SIEMPRE	S	G
GENERALMENTE	A/V	
A VECES		
RARA VEZ	R/V	

La escala de evaluación pre básica considerará la siguiente nomenclatura:

Indicador	Concepto
Logrado	(:))
Semi logrado	(:-)
No logrado	(:-))

*Existirá en el nivel una prueba de diagnóstico trimestral en el marco del PME, un registro anecdótico y registro de observación personal.

Educación General Básica

- 1) Formas de calificar y número de calificaciones



- 2) Construcción de pruebas escritas:
- 3) La construcción de instrumentos responde a objetivos de aprendizaje, previamente tratados y anunciados con antelación.
- 4) Escala de Calificación:

Para los efectos de promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse a una escala numérica de **1,0 a 7,0** hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4,0, que se determina al 60% de logro.

Cantidad de calificaciones de trabajos prácticos o grupales

El número de notas parciales que correspondan a talleres o APA no podrá exceder el 30% del total de notas semestrales. Se excluyen las asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Tecnológica y Educación Física.

Pruebas Coeficiente Dos

En todas las asignaturas se podrá aplicar semestralmente una evaluación coeficiente dos, según criterio docente.

Cantidad Mínima de Alumnos Aprobados en Evaluaciones

El porcentaje mínimo de aprobación de cada evaluación es de 50% de alumnos(as) por curso. Si la cantidad de aprobados es inferior a este porcentaje, el/la profesor(a) de asignatura junto a UTP en orden del Director, podrán establecerán un plan remedial o se podrá variar el instrumento, incluso se podrá complementar con interrogaciones orales. (Según corresponda)

- De la inasistencia a evaluaciones y entrega atrasada de trabajos
- El alumno que no asista a cualquier situación de evaluación deberá presentar certificado médico o justificación escrita o personal del apoderado en Inspectoría el día de incorporación a clases.
- Ambas formas de justificación permitirán que el alumno sea evaluado con la escala regular, en la fecha que el profesor lo determine.
- Si el alumno no justifica su inasistencia, podrá optar sólo a una nota máxima de 4,0 en la fecha que el profesor lo determine.
- Si el alumno no asiste a rendir la evaluación pendiente en la fecha y horario que el profesor determinó, y no justifica con certificado médico, se calificará con la nota mínima. 1.0
- Aquellos alumnos con inasistencias reiteradas o prolongadas, por salud o fuerza mayor justificada, tendrán la oportunidad de rendir las evaluaciones pendientes de acuerdo a una calendarización



especial. La confección de ésta será de responsabilidad compartida entre el/la alumno(a), el/la profesor(a) de asignatura y el/la profesor(a) jefe e informado a Dirección y UTP.

- La entrega atrasada de trabajos individuales o colaborativos afectará la calificación: sólo podrá optar a una nota máxima de 4,0.
- De la evaluación diferenciada no adscritos a PIE
- La evaluación diferenciada se solicita a la Dirección del Establecimiento y es acordada en acta del Consejo de Profesores.
- Se debe adjuntar un certificado del profesional tratante con el diagnóstico y la solicitud de evaluación diferenciada.
- La evaluación diferenciada se solicita para el año académico en curso y rige desde el momento de su presentación. La continuidad de la evaluación diferenciada de un año a otro, estará sujeta a una nueva solicitud, a modo de seguimiento del diagnóstico y tratamiento.

Alumnos Eximidos

El eximir a un(a) alumno(a) de ser evaluado(a) en una asignatura deberá solicitarse al Director del Establecimiento con la presentación de un certificado emitido por un profesional afín a lo solicitado.

El/la alumno(a) eximido(a) en la asignatura de Educación Física por algún problema que impida el ejercicio práctico, será evaluado sólo con pruebas (orales y/o escritas) o trabajos en esta asignatura.

El Colegio ha establecido aplicar pruebas de síntesis semestrales en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Cs. Naturales, Historia y G. y Cs. Sociales e inglés. Siendo éstas de carácter obligatorio y constitutivo de nota parcial. El alumno que no se presente a estas pruebas tendrá nota mínima 1.0.

Procedimientos para Establecer la Calificación Final

El promedio semestral de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético hasta con un decimal, con aproximación de la centésima.

El promedio anual de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres hasta con un decimal, con aproximación.

El promedio general anual corresponderá al promedio aritmético de todas las asignaturas hasta con un decimal, con aproximación.

Entrega de la Información a Alumnos



La entrega de resultados de evaluaciones será dentro de **siete días hábiles** desde la fecha de rendición de la prueba.

Una nota de prueba pendiente, deberá estar resuelta antes de la próxima evaluación calendarizada de contenido distinto.

El Informe de Desarrollo Personal y Social, que considera el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, será entregado al término de cada año, en reunión de apoderados o de manera personal, según corresponda.

Al término del año escolar, resuelta la situación de promoción de los alumnos y alumnas, se hará entrega del Informe Final de Notas.

Promoción

Para el Ciclo Básico 1º a 8º básico se consigna el Decreto Supremo N° 439 del 2012.

Para ser promovidos los alumnos deben asistir al 85% de las clases.

Serán promovidos:

- Los alumnos (as) que aprueben todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.
- Los alumnos que tengan como asistencia mínima un 85%.
- Los alumnos de **1º a 8º** que no aprueben un subsector pero que tengan un promedio igual o superior a **4,5** incluido el subsector reprobado.
- Los alumnos de **1º a 8º** que **no aprueben 2 subsectores** y que tengan un promedio igual o superior a **5,0** incluidos los subsectores reprobados.
- Repiten curso los alumnos que no cumplan con los requisitos de evaluación y promoción señalados.
- Resuelven situaciones especiales de evaluación y promoción (ingreso tardío, ausencias por periodo, finalización anticipada del año escolar, etc.) de 1º a 8º, El Director, jefe de UTP y Consejo de Profesores.

El director del Establecimiento, sólo en caso excepcional y bajo antecedentes fundados, podrá decidir no promover a algunos alumnos de 1º y 5º Básico que presenten un retraso muy significativo en lectura escritura y/o matemáticas, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



La organización académica y pedagógica que permite que el reglamento de Evaluación se lleve a cabo se logra mediante dos niveles de concreción: los profesores, Unidad Técnico-Pedagógica y la Dirección de estudios del establecimiento, seleccionando, priorizando y determinando el énfasis, estrategias e instancias evaluativas.

Cada establecimiento educacional está facultado para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

El propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en Colegio San Lucas de Valdivia.

El deber del apoderado es solicitar información de su alumno, respecto al rendimiento académico.

Es deber del apoderado apoyar a su alumno en el aspecto académico.



Anexo

Necesidades Educativas Especiales – NEE

1. Se entenderá como NEE (necesidad educativa especial) a las que como consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, necesitan apoyos y recursos para participar en el proceso educativo, acceder y progresar en el currículum escolar.
2. Nuestro Colegio “San Lucas”, con la finalidad de dar respuesta a estos casos ha optado por la modalidad de Proyecto de Integración transitorio y permanente.
3. Se entenderá como Necesidad Educativa Especial (NEE) de carácter transitorio a aquellas que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad, diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje y la participación del estudiante en el proceso educativo, así como el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos capacidades e intereses que presentan los estudiantes.
4. Serán beneficiarios del PIE Transitorio:
 - ✓ Trastorno emocional.
 - ✓ Violencia intrafamiliar.
 - ✓ Embarazo adolescente.
 - ✓ Drogadicción.
 - ✓ Trastorno específico del lenguaje.
 - ✓ Trastornos específicos del aprendizaje.
 - ✓ Aprendizaje lento.
 - ✓ Déficit atencional.
 - ✓ Hiperactividad.
 - ✓ Trastornos conductuales.
 - ✓ Depravación socio económica y cultural.
5. Se entenderá como Necesidades educativas especiales de carácter permanente a aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
6. -Serán beneficiarios del PIE Permanente:
 - a) Aquellos que sean evaluados en un rango de deficiencia mental leve
 - b) Todos los que contemple el decreto 170



7.- Sobre la evaluación y diagnóstico:

- Para el PIE se exige la evaluación de tipo estandarizada y normada para Chile (**Decreto ley 170**) lo cual genera una evaluación de tipo masiva para contrastar niveles cognitivos e instrumentales del menor según su grupo etario.
 - Cada evaluación masiva se realizará al ingreso del año escolar y finalizando el mismo lo cual permitirá la pesquisa de alumnos con NEE y la reevaluación y constatación de avances o retrocesos que permitan implementar remédiales y a su vez entregar informes para la derivación a los diferentes especialistas.
 - Los instrumentos de evaluación serán determinados por el especialista encargado del PIE y se deberá ajustar a la estandarización nacional.
 - Los resultados del instrumento constituirán un punto de arranque básico para la toma de decisiones curriculares tanto a nivel del alumno como nivel comparativo.
 - Es un elemento básico y complementario la actuación de psicopedagogos y psicólogos escolares por su capacidad para relacionar de manera intensa la fundamentación psicopedagógica con el trabajo de los profesores de estos cursos al servicio de una mejor calidad educativa para nuestros alumnos y alumnas.
 - En caso de que algún alumno sea transferido al establecimiento siendo beneficiario del PIE tendrá que evaluarse si existen cupos, de lo contrario se privilegiara a los alumnos incluidos con anticipación y/o se procederá de acuerdo con los criterios ministeriales que procedan.
 - En casos excepcionales se recibirán alumnos por derivación de especialistas o de docente. Sin embargo, es importante destacar que existen fechas de ingreso dadas por el Ministerio de Educación.
 - Los padres deberán presentar la documentación médica de su alumno
 - Cuando el alumno es derivado por sospecha del docente, se entregará el caso al especialista del establecimiento, con aquellos antecedentes que solicite dicho especialista.
-
- Cada alumno deberá poseer la documentación exigida por ley, manteniendo cada uno de ellos sus antecedentes en archivadores individuales de carácter confidencial. Así como también se deberá mantener, por parte del especialista un expediente de avances de cada pupilo beneficiario del PIE.



- El establecimiento permite la exención de inglés sólo bajo razones fundamentadas entre las que se pueden mencionar:
 - TEL.
 - Limitrofidad.
 - Deficiencia mental leve.
 - Deficiencia mental moderada.
 - Otros definidos por el director y el Consejo de Profesores.
 - Todo avalado por profesionales competentes y pertinentes según normativa, el plazo de entrega será informado por el establecimiento (UTP-Dirección).
- 8. El Establecimiento, a través del PME, plantea la detección temprana de aquellas problemáticas que puedan en algún momento afectar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Para ello, se aplicarán evaluaciones por parte de especialistas desde el nivel Preescolar y hasta Educación Básica.

9. ROL DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA DENTRO DEL AULA:

Apoyar el aprendizaje de los alumnos/as en el aula común, realizando un trabajo colaborativo con el profesor del curso con quien debe coordinar las siguientes acciones: Evaluación psicopedagógica, diagnóstico, adaptación curricular no significativas, apoyos en el aula común y/o en el aula de recursos, elaboración de material diversificado de apoyo pedagógico o metodologías.

- Colaborar con los docentes en la adecuación y/o flexibilización de las propuestas curriculares, en el horario acordado.
- Trabajar con la familia para que se incorpore activamente al proceso educativo de su hijo.
- Es importante destacar que mientras se realice el apoyo en aula, la responsable del curso es la profesora o profesor de asignatura (es el docente el responsable de los permisos y reglamento interno de cada curso).
- El profesional especialista apoyará el trabajo docente, por ende, el profesor debe permanecer dentro del aula y no dejar a cargo del curso al especialista a menos que sea sólo por una situación especial y con previo acuerdo de ambos profesionales.
- Colaborar con el profesor de aula para desarrollar estrategias metodológicas y organizativas que permitan una mejor atención de los estudiantes.
- Proponer un Plan de Desarrollo individual para cada alumno con NEE.
- El trabajo en aula consiste en que el profesional especialista trabaja con los contenidos planificados enfatizando técnicas cognitivas y meta cognitivas con los alumnos con NEE, que



son parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE). Por este motivo, se desprende que el especialista, es solamente un apoyo del profesor, guiando las estrategias que debieran utilizarse en el aula.

Si el profesor de aula estima que ciertas metodologías de la enseñanza o estrategias son beneficiosas para todos los alumnos, podrá utilizarlas con todo el curso y no sólo para los niños con NEE, en conjunto con el especialista.

Es de responsabilidad compartida tanto para profesores como para los padres y apoderados y especialistas:

- Informar las dificultades en el aprendizaje y/o las necesidades educativas especiales.
- Evaluar y registrar los progresos y/o fallas de los estudiantes de clase.
- Asegurar a todos los estudiantes una retroalimentación adecuada a sus trabajos.
- Enseñar estrategias de aprendizaje al conjunto de la clase.
- Planificar en conjunto las actividades de clases.
- Elaborar el Plan de intervención para los estudiantes con riesgo.
- Elaborar material para la clase y para el Plan de intervención.

Frente a cualquier situación problemática tanto con los alumnos(as) como con los docentes o especialistas, el conducto regular a seguir es:

- 1^a instancia: Hablar y aclarar directamente con la persona afectada.
- 2^a instancia: Acercarse a las encargadas del área Integración.
- 3^a instancia: Hablar directamente con el coordinador PIE.
- 4^a instancia: UTP.
- 5^a instancia: Dirección.

Respecto de la evaluación.

Todo alumno que cumpla con los puntos estipulados con anterioridad y que cuente con los distintos informes fundamentados por especialistas podrán optar a evaluación diferenciada y adecuación curricular no significativa, consiste en aplicar procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, adecuados a las necesidades educativas especiales que presenta el alumno o alumna en el contexto de la Adecuación Curricular no significativa. (**Decreto Exento N° 511/97. MINEDUC**).

Para los alumnos con N.E.E. y con Adecuación Curricular Individual, en los Informes de Notas y Certificados se debe registrar: “**Adscrito a Proyecto de Integración Educativa, Decreto 170/2009, Modalidad 1, 2 ó 3, con su Déficit o NEE respectiva**”.

- Todo alumno(a) adscrito al PIE podrá optar a una evaluación diferenciada que considera lo siguiente, según corresponda:



- Adecuación de la escala de dificultad de acuerdo con la necesidad del alumno
- El desarrollo autónomo o no de un instrumento evaluativo, considerará una calificación en base al criterio de los apoyos brindados.
- Evaluar a estos alumnos en relación con objetivos mínimos en las asignaturas de menor rendimiento.
- Emplear el mismo instrumento de evaluación, otorgándoles mayor cantidad de tiempo (haciendo quiebres).
- Emplear el mismo instrumento de evaluación considerándoles un menor porcentaje de exigencia (bajar la escala o hacer los ajustes necesarios).
- Aplicar un instrumento de evaluación pertinente a las NEE que presente cada alumno y/o alumna.
- Hacer planes de adecuaciones curriculares (**PACI**)
- Elaborar planificaciones de acuerdo con el diseño universal de aprendizaje (**DUA**)
- Se realizarán evaluaciones diversificadas conforme a la necesidad del alumno
- Se entiende como adecuación curricular inespecífica:
- Priorización de algunos objetivos.
- Introducción de objetivos complementarios.
- Secuenciación específica de objetivos.
- Priorización de contenidos.
- Introducción de objetivos complementarios.
- Secuenciación específica de contenidos.
- Organización específica de contenidos.
- Adaptación metodológica; utilización de métodos y procedimientos alternativos.
- Selección de criterios específicos de evaluación.
- Modificación de instrumentos y procedimientos de evaluación.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de evaluación será revisada y resuelta por la Dirección y Consejo de Profesores